

RESOLUCION DE 23 DE JULIO DE 2026, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEON, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/1918/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, (B.O.C. Y L. N.º 248/2022, DE 28 DE DICIEMBRE), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Realizado el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas el día 14 de diciembre de 2025, y publicada la plantilla provisional de respuestas correctas con fecha 16 de diciembre de 2025, conforme a la base 8.7 de la Orden SAN/1918/2022 de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental del Servicio de Salud de Castilla y León, se hace constar que, durante el plazo Habilitado, se presentaron alegaciones que han sido resueltas por este Tribunal Calificador con anterioridad a la corrección del ejercicio de la fase de oposición, en cumplimiento con la base 8.8 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Base 8.8 de la *ORDEN SAN/1918/2022* de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de acceso libre, el Tribunal Calificador.

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Calificador del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado mediante Orden SAN/1918/2022 de 23 de diciembre.

ACUERDA

Primero. - A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes y estimadas por este tribunal, quedan anuladas las siguientes preguntas números 43 y 46 del ejercicio realizado el 14 de diciembre de 2025.

Las preguntas anuladas son sustituidas por las de reserva 62 y 63, respectivamente, al corresponder ambas al bloque específico del programa.

Segundo. – De acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.2.A del Anexo I de la referida Orden de convocatoria se establece que para poder superar el ejercicio y, por lo tanto, la fase de oposición del proceso selectivo, los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes. En todo caso, el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar el ejercicio será el mismo para los dos turnos.

La media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes resulta ser 143,111 puntos sobre 150, aplicado el 60% la puntuación es 85,866, que constituye la calificación mínima para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En virtud de la Base tercera de la citada Orden podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior a las plazas convocadas sin que en ningún caso el número de aspirantes aprobados suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en la última puntuación que cumpla los requisitos para considerar aprobado el examen.

El número de plazas convocadas son 16, aplicado el 250%, el máximo de aspirantes aprobados será de 40. Por tanto, todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la misma puntuación o superior que el opositor que ocupa el puesto 40 son incluidos dentro de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. En consecuencia, el Tribunal calificador declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 108,333 sobre 150.

Tercero. – Publicar, en el Anexo I, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso.

Cuarto. – Se acuerda abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes aprobados presenten la hoja de autobaremación. En dicha hoja, los aspirantes deberán alegar, bajo su responsabilidad y conforme al modelo establecido, los méritos que posean de entre los previstos en el Anexo III de la Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre (B.O.C. y L. de 28 de diciembre), aportando la documentación acreditativa correspondiente en el plazo conferido, conforme a lo previsto en la Base 8.10 de la convocatoria.

La presentación de los méritos y la aportación de la documentación requerida para su acreditación se efectuará telemáticamente mediante Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden SAN/1363/2023, de 27 de noviembre, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la participación en determinados procedimientos y trámites administrativos en materia de personal en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para tal efecto, se habilita una aplicación informática, accesible mediante la siguiente dirección electrónica: <https://pmes.saludcastillayleon.es/PMES/>

En todo caso, los aspirantes deberán disponer de certificado electrónico de persona física o DNle.

Una vez cumplimentado a través de la aplicación informática, siguiendo las instrucciones, y una vez validada y grabada dicha documentación, para su presentación telemática se elegirá la opción de «Firma y Registro», siguiendo los pasos que se van indicando – comprobación de la hoja de autobaremación, anexo de documentos y firma digital-. El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación de méritos.

Asimismo, está disponible el “Manual de Usuario en los Procesos Selectivos para la Estabilización de Empleo Temporal Sistema de Selección: Concurso – Oposición” destinado a facilitar la realización de este trámite.

Dicho manual puede ser consultado y descargado a través del siguiente enlace: https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/proceso-excepcional-estabilizacion-ley-20-2021-28-diciembre/diplomados-especialistas-diplomados-sanitarios-tecnicos-sup

Quinto. – Todos los aspirantes que han superado el ejercicio y la fase de oposición deberán cumplimentar obligatoriamente los campos de la solicitud de la presentación de méritos a través de la aplicación informática habilitada para tal efecto y firmar dicho registro, conforme a lo señalado en el punto Quinto de la presente Resolución.

No obstante, en aplicación a lo dispuesto en la Base 8.10 de la convocatoria, estarán exentos de aportar de la documentación acreditativa de los méritos aquellos aspirantes que ya la hubieran aportado para su participación en el proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso, al que se refiere la base Séptima de la convocatoria, sin perjuicio de que puedan presentar nuevos méritos siempre que sean debidamente acreditados.

En caso de que los aspirantes no firmen la solicitud de presentación de méritos, se entenderá que no han presentado mérito alguno, procediéndose a asignarles una puntuación de cero puntos en la fase de concurso.

Sexto. – La presente Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León - <https://www.saludcastillayleon.es/es> -

La información estará igualmente disponible a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano, mediante el número telefónico 012 o el 983 327 850.

Séptimo. – Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de julio de 2026

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Elena Palomero Domínguez

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Ana Marta García Martínez

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR, que la presente se publica el día 24 de julio de 2026, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es).

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Elena Palomero Domínguez

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Ana Marta García Martínez